

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10719** *Resolución 431/38129/2011, de 14 de junio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 431/38200/2009, de 27 de julio, por la que se delegan competencias en el Director General de Personal y en el Subdirector General de Personal Militar relativas a los reservistas voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.*

En la Resolución 431/38200/2009 de la Subsecretaría, de 27 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2009, se delegaron, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, una serie de competencias atribuidas al Subsecretario de Defensa en relación con la gestión de los reservistas voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, al Director General de Personal y al Subdirector General de Personal Militar.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Militar quedó suprimida, en virtud de su disposición adicional cuarta, pasando a corresponder el ejercicio de sus funciones a dos nuevas Subdirecciones Generales: la de Planificación y Coordinación de Personal Militar y la de Gestión de Personal Militar. En este sentido, es a la Subdirección General de Gestión de Personal Militar a quien corresponde, según el artículo 9.2.e) del ya citado Real Decreto 1287/2010, la gestión de las competencias atribuidas al Subsecretario con respecto al personal militar de los cuerpos comunes.

Así, conviene adaptar la Resolución 431/38200/2009, de 27 de julio, de la Subsecretaría por la que se delegan competencias en el Director General de Personal y en el Subdirector General de Personal Militar relativas a los reservistas voluntarios de los cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, a las nuevas previsiones orgánicas realizadas por el Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispongo:

Primero. *Finalidad.*

Modificar la Resolución 431/38200/2009, de 27 de julio, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en el Director General de Personal y en el Subdirector General de Personal Militar relativas a los reservistas voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para adaptarla al nuevo régimen orgánico derivado de Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Segundo. *Modificación de la parte dispositiva de la Resolución.*

El apartado segundo párrafo segundo de la Resolución 431/38200/2009, de 27 de julio, de la Subsecretaría de Defensa, se modifica de conformidad con lo siguiente:

Donde dice:

«Se delegan en el Subdirector General de Personal Militar, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa las siguientes competencias:

Concesión del pase a la situación de activado.
Concesión de la suspensión de la incorporación.
Concesión del cese en la situación de activado.»

Debe decir:

«Se delegan en el Subdirector General de Gestión de Personal Militar de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa las siguientes competencias:

Concesión del pase a la situación de activado.
Concesión de la suspensión de la incorporación.
Concesión del cese en la situación de activado.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2011.—El Subsecretario de Defensa, Vicente Salvador Centelles.